



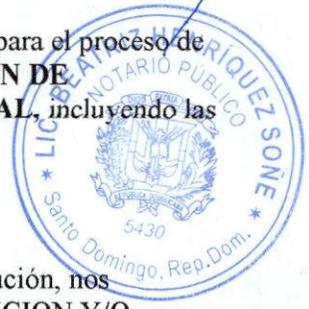
PRESENTACIÓN DE OFERTA

08 de febrero de 2024

Página 1 de 2

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **ADQUISICION Y/O RENOVACION DE SPFTWARE PARA LAS OPERACIONES DEL PODER JUDICIAL**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
01 CIRCULAR DE RESPUESTA
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **ADQUISICION Y/O RENOVACION DE SPFTWARE PARA LAS OPERACIONES DEL PODER JUDICIAL DE ACUERDO A LA COMPARACION DE PRECIOS**

Item no.	Descripción del Bien Servicio U Obra	Unidad de medida	Cantidad
1	CREATIVE CLOUD, ADOBE PRO, PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR, INDESIGN, PREMIERE PRO, AFTER EFFECTS, LIGHTROOM, XD, ANIMATE, LIGHTROOM CLASSIC, DREAMWAVER, DIMENSION, AUDITION, INCOPY, CHARACTER ANIMATOR TIEMPO DE. VIGENCIA: 12 MESES ENTREGA: INMEDIATA LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	UNITARIO	20
2	AIRTABLE TEAM, PERMITE APLICACIONES ILIMITADAS, PERMITE 50,000 REGISTROS, PROVEE 20GB DE ARCHIVOS ADJUNTOS, HISTORIAL INSTANTANEAS Y REVISION DE 1 AÑO, PERMITE VISITAS PERSONALES Y BLOQUEADAS, GESTION DE PERMISOS DE EDICION DE CAMPOS Y TABLA. VIGENCIA: 24 MESES TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	UNITARIO	9

offitek
R.D. 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D.

4	<p>JIRA SOFTWARE ESTÁNDAR, LIMITE DE USUARIOS HASTA 20,000, ALMACENAMIENTO 250GB, SOPORTE HASTA HORARIO COMERCIAL LOCAL, FUNCIONALIDAD DE PERMISOS DE USUARIOS, FUNCIONALIDAD DE FUNCIONES DE PROYECTO, ACCESO ANONIMO, CREACION DE INFORMES AGILES, BACKLOG, FLUJOS DE TRABAJO PERSONALISABLES, VERIFICACION DE DOMINIO Y CAPTURA DE CUENTAS, CIFRADO DE DATOS EN TRANSITO Y EN REPOSO, TABLEROS SCRUM Y KANBAN, GESTION DE DURACION DE SESION. VIGENCIA: 12 MESES TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>	UNITARIO	45
5	<p>GITLAB PREMIUM, TITULARIDAD DEL CODIGO Y SUCURSALES PROTEGIDAS, COMBINA SOLICITUDES CON REGLAS DE APROBACION, PLANIFICACION AGIL EMPRESARIAL, CI/CD AVANZADO, GESTION DE INCIDENTES Y USUARIOS EMPRESARIALES, APOYO, ALMACENAMIENTO DE 50GB(1), TRANSFERENCIA DE 100GB POR MES (2), 10,000 MINUTOS DE CI/CD AL MES. VIGENCIA: 24 MESES TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>	UNITARIO	20



- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

ENGERBERT ANDRES ORTIZ en calidad de **PRESIDENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **OFFITEK, SRL**.





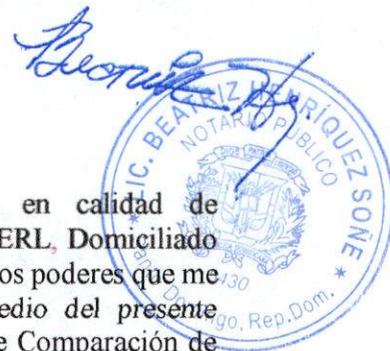
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 08 DE FEBRERO DEL 2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: OFFITEK, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-0189393-1
4. RPE del Oferente: 12
5. Domicilio legal del Oferente: C/Armando Oscar Pacheco 1-B, Urb. Fernandez
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: AYDEE CASTILLO Dirección: <i>C/Armando Oscar Pacheco 1-B, Urb. Fernandez</i> Números de teléfono y fax: <i>809-566-5151</i> Dirección de correo electrónico: <i>acastillo@offitek.com.do</i>



offitek
RNC 1-01-89393-1
Santo Domingo R.I.



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO, en calidad de PRESIDENTE, actuando en nombre y representación de OFFITEK, SERL, Domiciliado en la Calle Armando Oscar Pacheco 1-B, Urb. Fernandez, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. CP-CPJ-BS-01-2024, del Consejo del Poder Judicial para la **Adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de OFFITEK, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo

Domingo, República Dominicana a los (08) días del mes de Febrero del año dos mil

veinticuatro (2024).

offitek
RNC. 1-01-89393-1
Santo Domingo R.I



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 12451SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: OFFITEK, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-01-89393-1
FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2002 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 10/12/2024

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$87,480,800.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 22/11/2002
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 14/2/2020
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: ARMANDO OSCAR PACHECO NO.1-B URB. FERNANDEZ
SECTOR: NO REPORTADO
MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
TELÉFONO (1): (809) 566-5151
TELÉFONO (2): NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@OFFITEK.COM.DO



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, IMPORTACION, DISTRIBUCION, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **IMPORTACION, VENTA DE SUMINISTROS DE OFICINA, MOBILIARIO DE OFICINA Y COMPUTADORA EN GENERAL, ALQUILER DE EQUIPOS INFORMATICOS, VENTA DE MATERIALES LUDICOS Y MATERIALES EDUCATIVOS, VENTA DE UTILES ESCOLARES, VENTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA, CAMARAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, VENTA DE UNIFORMES, VENTA DE ENSERES Y MOBILIARIOS DEL HOGAR EN GENERAL Y VENTA DE EQUIPOS DE COCINA EN GENERAL, ASI COMO IMPORTACION, VENTA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, SUMINISTRO DE ARTICULOS FERRETEROS Y DEPORTIVOS, TAMBIEN PODRA DEDICARSE AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS, PODRA TAMBIEN DEDICARSE A LOS IMPRESOS DE TODO TIPO, ROTULARES, ETC, DEL MISMO MODO AL NEGOCIO DE PUBLICIDAD, YA SEA RADIAL, TELEVISIVA, ESCRITA Y DE TODO GENERO, PODRA DEDICARSE TAMBIEN A AL VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS, FARMACEUTICOS Y LABORATORIOS, ASI COMO VENTA DE OBRAS DE ARTE Y ELEM COLECCION, AUDIOVISUALES, CAPACITACION, DEPORTES Y RECREACION, CONSTRUCCION Y EDIFICACION, CONSULTORIA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS, MUEBLES Y MOBILIARIOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, TELEFONIA Y COMUNICACIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y GASES, COMPONENTES Y PARTES DE VEHICULOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS, PODRA DEDICARSE A LA ORGANIZACION DE EVENTOS, DECORACIONES DE INTERIORES Y PRESENTACION ARTISTICAS, MAESTROS DE CEREMOSNIAS, ETC.; MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL, MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERAMICA Y SIMILARES, DISPOSICION EN ESTANTES Y ALMACENAJE, MATERIALES DE EMPAQUE, RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO, REFRIGERACION INDUSTRIAL, SUMINISTROS DE EMBALAJE, BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS, ALAMBRES, CABLES Y ARNESES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA EN GENERAL, ESCALERAS Y ANDAMIOS, CUERDA, CADENA CABLE, ALAMBRE Y CORREAS, FERRETERIA, ADHESIVOS Y SELLADORES, COMPONENTES DE ROBOT, CUBIERTAS, CAJAS Y ENVOLTURAS, COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION, COMPONENTES Y EQUIPOS PARA LA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO, INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO, DIFUSION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA, AUDIOVISUALES, EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS, MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INDUSTRIA DE RECREACION, APARATOS ELECTRODOMESTICOS, UTENSILLO DE COCINA DOMESTICA, ELECTRONICA DE CONSUMO, RELOPES DE PARED O DE MESA, PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS, ETIQUETAS, MUEBLES, MOBILIARIOS Y DECORACION, INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS, MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS, SERVICIOS INFORMATICOS.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **PUBLICIDAD, EQUIPOS INFORMATICOS, MOBILIARIOS DEL HOGAR, ARTICULOS FERRETEROS, TRANSPORTE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS MEDICOS, CAPACITACION, BIENES RAICES, PRODUCTOS QUIMICOS Y GASES, MATERIALES DE PAPAEL, SUMINISTRO DE EMBALAJE, SISTEMAS ELECTRICOS, FOTOGRAFIA, ACCESORIOS DE DEPORTE, UTENSILIOS DE COCINA, JUGUETES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

		/PASAPORTE		
ENGELBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO	C/ PADRE CLARET, NO. 3, URB. PARAISO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1408153-2	DOMINICANA	Casado/a
JUAN CARLOS PAIS FERNÁNDEZ	C/ PADRE CLARET, NO. 3, URB. PARAISO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1316965-0	DOMINICANA	Casado/a



CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 874,808

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ENGELBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO	Gerente	C/ CENTRAL NO. 9, CANCINO I, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1408153-2	DOMINICANA	Casado/a
JUAN CARLOS PAIS FERNÁNDEZ	Gerente	CALLE PADRE CLARET NO. 3, ENS. PARAISO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1316965-0	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ENGELBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO	C/ CENTRAL NO. 9, CANCINO I, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1408153-2	DOMINICANA	Casado/a
JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ	CALLE PADRE CLARET NO. 3, ENS. PARAISO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1316965-0	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0 **MASCULINOS:** 0 **FEMENINOS:** 0

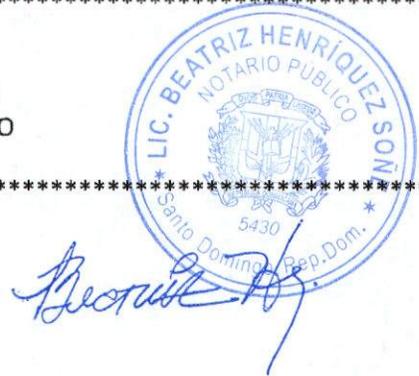
SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE NO REPORTADO **NO. REGISTRO** NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES
D. UREÑA & ASOC.

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO POPULAR DOMINICANO



COMENTARIO(S)

PRIMER DUPLICADO EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

NO. VALIDACIÓN: 8C3E6D56-3D09-4A3D-AE3D-10CB93BA1455

RM NO. 12451SD Page 4 of 5



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



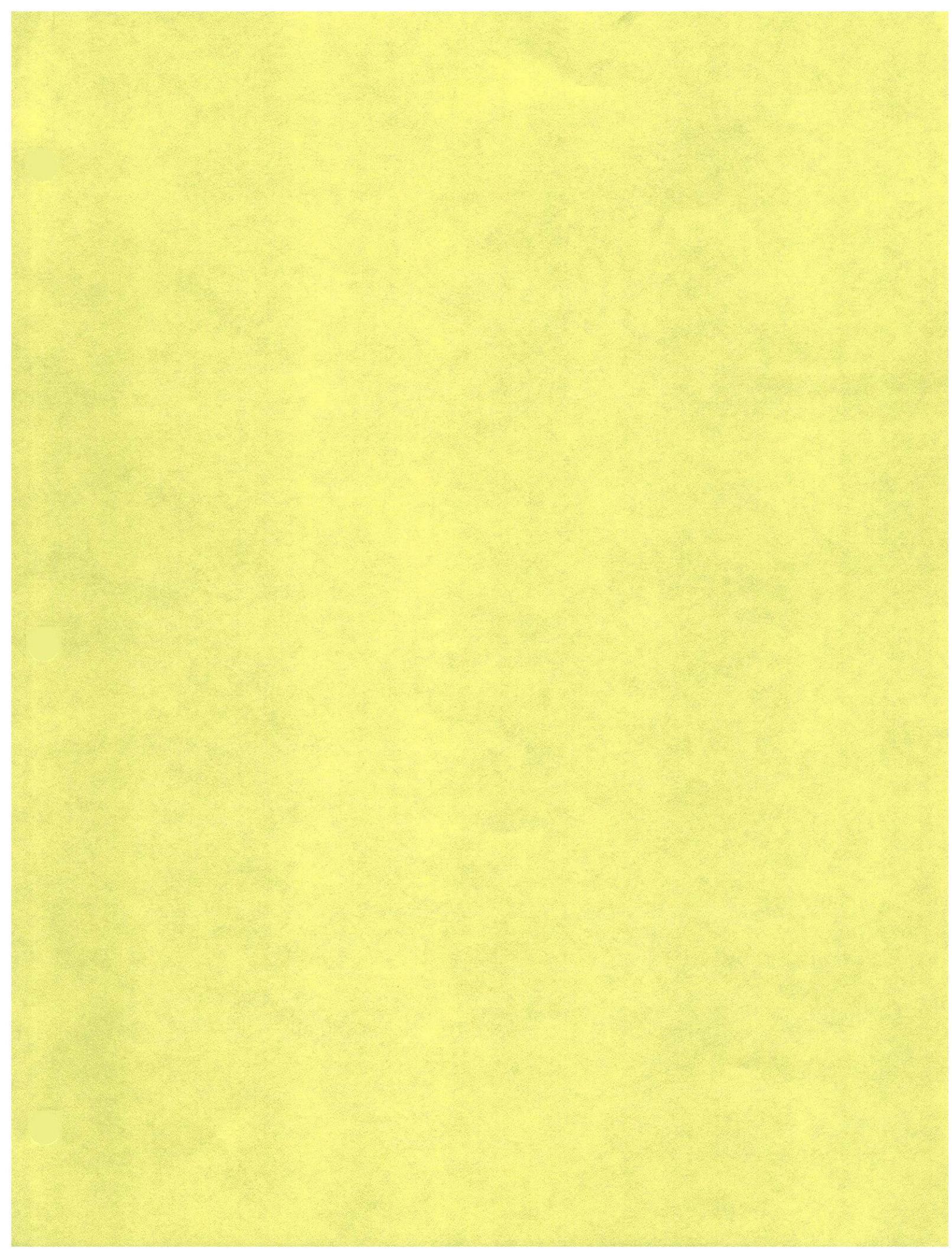
Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.10.28 16:23:48 -04:00





OFFITEK, S.R.L.
 Capital Social: RD\$87,480,800.00
 Calle Armando Oscar Pacheco No.1-B, Urbanización Fernández,
 Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
 Registro Mercantil No. 12451SD; Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-89393-1



NÓMINA DE LOS SOCIOS REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "OFFITEK, S.R.L." CELEBRADA EN FECHA CUATRO (04) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

SOCIOS	TOTAL CUOTAS SOCIALES	VOTOS
1) <u><i>Engerbert Ortiz Castillo</i></u> ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO , dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad No. 001-1408153-2, domiciliado en la calle Armando Oscar Pacheco No.1-B, urbanización Fernandez, Santo Domingo, Distrito nacional, República Dominicana.	437,404	437,404
2) <u><i>Juan Carlos Pais Fernández</i></u> JUAN CARLOS PAIS FERNÁNDEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No.001-1316965-0, con domicilio en la calle Billo Frometa No.13, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	437,404	437,404
TOTAL	874,808	874,808

CERTIFICO: La veracidad de esta nómina de presencia, la cual comprueba la asistencia de los dos (2) socios titulares de las cuotas sociales de la sociedad OFFITEK, SRL a la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Engerbert Ortiz Castillo
ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO
GERENTE

offitek
 RNC 1-01-89393-1
 Santo Domingo R.D.



OFFITEK, S.R.L.
Capital Social: RD\$87,480,800.00.
Calle Armando Oscar Pacheco No.1-B, Urbanización Fernández,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Registro Mercantil No. 12451SD; Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-89393-1



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD
"OFFITEK, S.R.L." CELEBRADA EN FECHA CUATRO (04) DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

En Santo Domingo, República Dominicana, siendo las ocho horas de la mañana (8:00 a.m.) del día cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), los socios de "OFFITEK, S.R.L." (la "Sociedad") que figuran en la hoja de presencia que se encuentra en cabeza de esta acta, se han reunido en Asamblea General Extraordinaria (la "Asamblea"), renunciando a las formalidades y plazos de convocatoria, por encontrarse todos los socios presentes o debidamente representados.

El señor **ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO**, en su calidad de gerente, asumió las funciones de presidente de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones de los Estatutos Sociales.

A seguidas, se redactó la nómina de los socios asistentes o representados, la cual, después de firmada, fue certificada por el señor **ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO**, anexándose al original de la presente acta.

De conformidad con la hoja de presencia, se comprobó la asistencia de la universalidad de los socios de la sociedad, por lo que el socio gerente, señor **ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO** declaró regularmente constituida esta Asamblea General Extraordinaria de socios, pudiendo en consecuencia la Asamblea reunirse y deliberar válidamente.

El presidente de la Asamblea exhibió y puso a disposición de los presentes los siguientes documentos:

1. Nómina de Presencia de la Asamblea;
2. Carta de notificación de venta de cuotas sociales, suscrita por el señor **JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ**, en la cual, se pone en conocimiento a los Gerentes y demás socios de la Sociedad de la intención de cesión de una (1) cuota social a favor de la señora **MARY HELEN RAMÍREZ**;
3. Declaración de traspaso de cuotas sociales en la cual el señor **JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ**, declara haber transferido a favor del señor **ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO**, la cantidad de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos tres (437,403) cuotas sociales de las que es titular en el capital social de la Sociedad;
4. Declaración de traspaso de cuotas sociales en la cual el señor **JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ**, declara haber transferido a favor de la señora **MARY HELEN RAMIREZ**, la cantidad de UNA (1) cuota social de la que es titular en el capital social de la Sociedad;
5. Copia de los Estatutos Sociales vigentes.

ml
o
f-o

Offitel
RNC: 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D.





Luego, el presidente de la Asamblea declaró abierta la sesión y procedió a dar lectura al orden del día el cual dice así:

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
2. Aprobar las siguientes transferencias de cuotas sociales y tomar acta de la nueva composición de la sociedad: (i) la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientos tres (437,403) cuotas sociales de las que es titular el señor JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ en el capital social de OFFITEK, SRL, a favor del señor ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO (ii) la cantidad de una (1) cuota social de la que es titular el señor JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ, en el capital social de la sociedad a favor de la señora MARY HELEN RAMIREZ GARCIA.
3. Tomar acta de la renuncia del señor JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ a su posición de Gerente de la Sociedad, otorgando, si procede, el correspondiente descargo por el tiempo durante el cual ejerció sus funciones;
4. Nombrar o ratificar al/los nuevo (s) Gerente (s) de la Sociedad;
5. Autorizar el depósito para fines de registro de toda la documentación corporativa correspondiente a esta Asamblea General Extraordinaria y sus anexos, por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y la Dirección General de Impuestos Internos, y designar a la persona o a las personas que estarán autorizadas a proceder con las respectivas gestiones; y,
6. Tratar cualquier otro asunto que pudiera resultar de interés general para los socios de la Sociedad.

El presidente explicó y sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, quienes los aprobaron sin dilación. De inmediato, sometió a la consideración de estos el primer punto de la agenda, respecto a la validez de la presente Asamblea para sesionar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria, votándose la primera Resolución:

MR

PRIMERA RESOLUCIÓN

TOMAR ACTA y DAR CONSTANCIA de la renuncia de los socios a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales por encontrarse todos los socios presentes o debidamente representados y, en consecuencia, **DECLARAR** la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

8

APROBAR en todas sus partes la Nómina de Socios Presentes y Representados la cual cuenta con la certificación del presidente de la asamblea.

10

Esta Resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada a unanimidad de votos.

A continuación, y prosiguiendo con el conocimiento del segundo punto del Orden del Día, se sometió a consideración de los presentes lo relacionado con la transferencia de cuotas sociales. Luego de un breve intercambio de ideas, los presentes sometieron a votación la siguiente resolución:



SEGUNDA RESOLUCIÓN

TOMAR ACTA de la no oposición de todos los socios de OFFITEK, SRL, a la cesión, venta y transferencia de (i) la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientos tres (437,403) cuotas sociales de las que es titular el señor JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ en el capital social de OFFITEK, SRL, a favor del señor ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO (ii) la cantidad de una (1) cuota social de la que es titular el señor JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ, en el capital social de la sociedad a favor de la señora MARY HELEN RAMIREZ GARCIA.

SE AUTORIZA Y APRUEBA el traspaso (i) la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientos tres (437,403) cuotas sociales de las que es titular el señor JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ en el capital social de OFFITEK, SRL, a favor del señor ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO (ii) la cantidad de una (1) cuota social de la que es titular el señor JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ, en el capital social de la sociedad a favor de la señora MARY HELEN RAMIREZ GARCIA., conforme se evidencia con las Declaraciones de Traspaso de fecha cuatro (04) de agosto del dos mil veintitrés (2023), que se anexan a la presente Acta como parte integral de la misma.

SE TOMA ACTA de que la composición de socios de la Sociedad, en virtud de las transferencias antes descritas, quedará conformada de la siguiente manera y **SE ORDENA** a los Gerentes de la Sociedad la preparación de una nueva Lista de Suscripción y Estado de los Pagos de las cuotas sociales, conforme los siguientes datos:

Socios	Cuotas Sociales
ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO	874,807
MARY HELEN RAMIREZ GARCIA	1
Total	874,808

Esta Resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada a unanimidad de votos.

Pasando al tercer punto del orden del día, el señor Juan Carlos Pais Fernández expresó su renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones sobre este punto, se adoptó la siguiente Resolución.

TERCERA RESOLUCIÓN

TOMAR ACTA Y ACEPTAR la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ, a su cargo de Gerente de la Sociedad OFFITEK, S.R.L.

OTORGAR el descargo correspondiente al señor JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ por el tiempo en el cual se desempeñó como Gerente.

offitel
RNC: 19-89993-1
Santo Domingo R.D.



Esta Resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada a unanimidad de votos.

De inmediato, el presidente de la asamblea continuó con el siguiente punto del orden del día, relativo a la designación del nuevo gerente de la sociedad. En ese sentido, el señor ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO expresó que se mantiene en sus funciones de gerente, por lo cual correspondía su ratificación al referido cargo. Luego de un breve intercambio de opiniones sobre este punto, se adoptó la siguiente Resolución.



CUARTA RESOLUCIÓN

RATIFICAR al señor ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO como Gerente de la Sociedad **OFFITEK, S.R.L.**, por el período establecido en los Estatutos Sociales, es decir por el periodo de un año o hasta que sus sucesores sean designados por la Asamblea General de Socios y estos últimos tomen posesión de sus cargos.

Esta Resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada a unanimidad de votos.

Por último, el presidente informó sobre la necesidad de designar a las personas que estarán autorizadas a proceder con el depósito de toda la documentación corporativa relacionada con esta Acta de Asamblea General Extraordinaria y sus anexos, y la modificación del Certificado de Registro Mercantil por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y la Dirección General de Impuestos Internos. Luego de un breve intercambio de opiniones sobre este tema, se sometió a votación la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

SE OTORGA PODER a favor de a los señores **CARLOS ALFONSO MARTINEZ PORTES, YORMINA RIVAS THEN, CAROLAY ALTAGRACIA CUELLO**, todos de nacionalidad dominicana, titulares de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-1840305-4, 001-181077543-6 y 402-2040166-1, respectivamente, con domicilio ubicado en la firma de asesores **HUEYI GROUP, SRL**, sita en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No.54, torreo Solazar Business Center, suite 4-D, ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional. Para que una cualquiera de ellas, , actuando de manera individual en nombre y representación de esta sociedad comercial "**OFFITEK, S.R.L.**", realice todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la presente Asamblea ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo pero no limitándose a: la Dirección General de Impuestos Internos y la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; y, en general, para realizar cualquier actuación necesaria para la consecución o ejecución de lo dispuesto por estas resoluciones así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud, instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución.

ml
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

Esta Resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada a unanimidad de votos.

offitek
[Handwritten signature]
R.N. 189393-
Santo Domingo R.



Agotado el Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) se dio por terminada la Asamblea General Extraordinaria, y se procedió a la redacción de esta Acta, que después de leída y aprobada por los socios de la sociedad, fue firmada por estos en señal de aprobación.



ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO
Socio-Gerente

JUAN CARLOS PAIS FERNANDEZ
Socio saliente

MARY HELEN RAMIREZ GARCIA
Socia entrante

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y conforme a su original del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad "OFFITEK, S.R.L.", celebrada en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023).

ENGERBERT ANDRES ORTIZ CASTILLO
Socio-Gerente

COPIA
FECHA: 02/10/23 HORA: 01:33 PM
MO. EXP.: 1152595 R. M. 12451SD
LIBRO: 63 FOLIO 341
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMENA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
REG.: 9170482MO



offitek
TEL: 809-89393-1
Santo Domingo R. D.

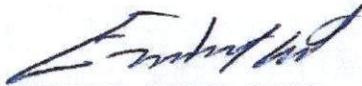
"OFFITEK, S.R.L."

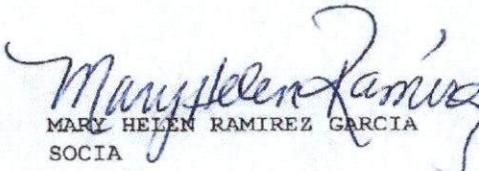
CAPITAL SOCIALRD\$87,480,800.00

NOMINA DE PRESENCIA DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD EN RESPONSABILIDAD LIMITADA "OFFITEK, S.R.L.", DE FECHA VEINTIUN (21) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023):

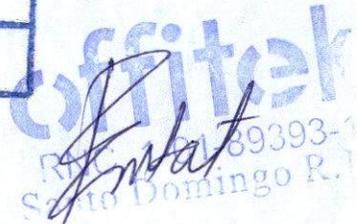
MIEMBROS:

1.- ENGELBERT ANDRES ORTIZ Dominicana, mayor de edad, Soltero, Comerciante, Porta- Dora de la cédula de Identi- dad y electoral No. 001-140815 3-2, domiciliado y residente En Santo Domingo de Guzmán D.N	874,807	RD\$87,480,700.00
2.- MARY HELEN RAMIREZ GARCIA Dominicana, mayor de edad, Casada, Comerciante, Porta- Dora de la cédula de Identi- dad y electoral No. 001-138179 9-3, domiciliada y residente En Santo Domingo de Guzmán,	1	RD\$100.00
TOTAL CUOTAS SOCIALES.....	874,808	
TOTAL CUOTAS PAGADAS.....		RD\$87,480,800.00


ENGELBERT ANDRES ORTIZ
SOCIO-GERENTE


MARY HELEN RAMIREZ GARCIA
SOCIA




OFFITEK
R.D. 89393-1
Santo Domingo R.D.



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE
LA SOCIEDAD EN RESPONSABILIDAD LIMITADA
"OFFITEK, S.R.L."**

CAPITAL SOCIALRD\$87,480,800.00

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día Martes, que contaremos a veintiún (21) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitres (2023), siendo las Diez horas (10:00AM) de la mañana se reunieron en la calle Armando Oscar Pacheco, No.1-B, de la Urb. Fernández, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, que es donde tiene su domicilio Social la Sociedad comercial "OFFITEK, S.R.L.", previa convocatoria verbal de su Gerente, **ENGELBERT ANDRES ORTIZ**, con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria, los señores que figuran en la Nómina de Presencia que encabeza la presente Acta.

Inmediatamente se procedió a la conformación de la Mesa Directiva para que dirigiera los debates de esta Junta General Extraordinaria. El Gerente de la Asamblea manifestó que según se comprobaba por la nómina de asistencia y por la exhibición que hicieron los socios de sus cuotas sociales, se encuentran representada el Cien (100%) por ciento de las cuotas sociales pagadas y solicitó, en consecuencia, que se diera acta de que esta Asamblea estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aprobado de manera unánime por todos los presentes.

ml

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el Gerente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los miembros y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
- 2.- Conocer y Aprobar la designación como Gerente de la empresa a la señora **MARY HELEN RAMIREZ GARCIA**.
- 3.- Conocer de la Autorización para firmar en nombre de la empresa a la señora **MARY HELEN RAMIREZ GARCIA**, de manera individual.

fo

Offitek
R.M. 1-01-89993-1
Santo Domingo R.D.





A seguidas, el Gerente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente.

Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCION

Tomar acta y dar constancia de la renuncia a la convocatoria a los miembros de la sociedad, Para la celebración de la Asamblea General Extraordinarias, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nomina de miembros presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

A seguidas el Gerente invito a los socios a deliberar en relación a la necesidad de designar una nueva Gerente en la empresa, para mayor fluidez de los negocios de la misma.

Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose la siguiente Resolución y Acuerdo:

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los socios de la empresa "OFFITEK, S.R.L.", en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos sociales, resuelve aprobar como al efecto aprueba, la Designación como GERENTE de la empresa a la señora MERY HELEN RAMIREZ GARCIA, y la continuación como Gerente al señor ENGELBART ANDRES ORTIZ;

ENGELBERT ANDRES ORTIZ GERENTE
MARY HELEN RAMIREZ GARCIA GERENTE

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

offitek
R.N. 10239393-1
Santo Domingo R.D.



**TERCERA RESOLUCION**

La Junta General Extraordinaria de la empresa "OFFITEK, S.R.L." **RESUELVE, AUTORIZAR** como al efecto Autoriza en virtud de lo que establecen los Estatutos Sociales, por lo que deciden a unanimidad de votos **APROBAR Y AUTORIZAR**, a que la señora **MARY HELEN RAMIREZ GARCIA**, pueda firmar en nombre de la empresa los cheques emitidos por la compañía, así como también los documentos que a ella se refieran, tales como contratos de préstamos, servicios, etc.

PARRAFO

El régimen de firmas para firmar los cheques, así como los documentos y contratos que a ella se refieran lo será de manera individual. Así mismo el señor **ENGELBERT ANDRES ORTIZ**, seguirá firmando los cheques de la empresa de manera individual.

Los miembros de la sociedad, constituidos en Junta General Extraordinaria, todos presentes en la asamblea, no pusieron oposición a la misma resolución.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

luego de ser agotado el Orden del Día, y no habiendo nada más que tratar, el Gerente declaró formalmente clausurados los trabajos de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Comercial "OFFITEK, S.R.L.", Y no habiendo otro asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

ENGELBERT ANDRES ORTIZ
Socio-Gerente

MARY HELEN RAMIREZ GARCIA
Socio-Gerente



Offitel
R.N. 1-01-885593-1
Santo Domingo R.L.



Yo LIC. PEDRO HECTOR HOLGUIN REYNOSO; Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Titular de la Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Inc. No.5723, **CERTIFICO Y DOY FE:** que la firma que antecede en el presente documento fue puesta de manera libre y voluntaria en mi presencia por el señor **MARY HELEN RAMIREZ GARCIA Y ENGELBERT ANDRES ORTIZ**, de generales anotadas, persona a quien doy fe conocer, y me ha asegurado bajo la fe del juramento, que es la misma que el acostumbra a utilizar en todos los demás actos de su respectiva vida pública y privada, de todo lo cual **DOY FE.**-En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre año Dos Mil Veintitrés (2023).



[Handwritten Signature]
 LIC. PEDRO HECTOR HOLGUIN REYNOSO
 NOTARIO PUBLICO

ORIGINAL
 FECH: 04/12/23 HORA: 10:46 AM
 FO EP: 1171786 R. M. 124515D
 LBN: 64 FOLIO 33
 VAL: 500.00
 CO: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
 GENERAL EXTRAORDINARIA
 N: 037928840



[Handwritten Signature]
 offitel
 RING 104393-
 Santo Domingo R.



ESTATUTOS SOCIALES

OFFITEK, S.R.L.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, los Señores Engelbert Andrés Ortiz, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1408153-2, domiciliado y residente en la Calle Armando Oscar Pacheco 1B, Urbanización Fernández de esta ciudad de Santo Domingo capital de la República Dominicana; Juan Carlos Pais Fernández, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1316965-0, con domicilio en la Calle Billo Frometa No. 13, Viejo Arroyo Hondo de la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana; ACCIONISTAS de la Compañía **OFFITEK, C. POR A.** HAN CONVENIDO transformar dicha compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L. de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación.

DENOMINACION SOCIAL. DOMICILIO. OBJETO. DURACION:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "**OFFITEK, SRL.**", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la importación y venta de suministro de oficinas, mobiliario de oficina y computadora en general; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

offitek
R.C. No. 01-99693-1
Santo Domingo R.L.





ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS DOMINICANOS (RD\$2,500,000.00) dividido en veinticinco mil (25,000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

Socios	Número de Cuotas Sociales	Valor de las Cuotas Sociales	Valor Pagado
Engelbert Andrés Ortiz, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad No. 001-1408153-2, domiciliado y residente en la Calle Armando Oscar Pacheco 1B, Urbanización Fernández de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana	12,500	100 c/u	RDS1,250,000.00
Juan Carlos Pais Fernández, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1316965-0, domiciliado y residente en la Calle Billo Frometa No. 13, Viejo Arroyo Hondo de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana	12,500	100 c/u	RDS1,250,000.00
TOTALES	25,000		RDS2,500,000.00

F.O.
[Signature]



Engelbert
RNC: 1-01-89393-
Santo Domingo R.I.



ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que conste en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de

offitek
R.M. 19393-1
Santo Domingo R.D.





anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



offitek
R.D. - 01-9393-1
Santo Domingo R.D.



DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 50% de la cuota social, siempre que haya sido consignada por

E-D

Offitel
R.M.C. TEL: 809-393-1
Santo Domingo R.I.





escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:



E.O.
[Handwritten mark]

Beatriz H.


- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

E=O

[Handwritten signature]


offitek
[Handwritten signature]
R.N.C. 14-09393-1
Santo Domingo R.D.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.



ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES

Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desamparamiento y prenda sin desamparamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias: dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

F. O.
D.



offitel
R.N. 149393-
Santo Domingo R. D.



o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Octubre y terminará el día Treinta (30) del mes de Septiembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta (30) del mes de Septiembre del presente año.





Nota: La fecha de cierre del ejercicio fiscal podrá ser el 31 de marzo/30 de junio/30 de septiembre o 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

E. Q.
R.



offitek
RNC 1000000000-1
Santo Domingo R.I.



Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa el Presidente, que los señores Engelbert Andrés Ortiz, Juan Carlos Pais Fernández y José Antonio Pais Fernández, presentaron sus respectivas renunciaciones a los cargos de Presidente-Tesorero, Vicepresidente-Secretario y Vocal, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria. En ese sentido, los señores: Engelbert Andrés Ortiz, Juan Carlos Pais Fernández y José Antonio Pais Fernández, calidades de Presidente-Tesorero, Vicepresidente-Secretario y Vocal, respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. En tal virtud, indicaron que procedían a conocer de tales renunciaciones.

Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **OFFITEK, SRL.**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aceptar la renuncia de los señores: Engelbert Andrés Ortiz, Juan Carlos Pais Fernández, José Antonio Pais Fernández y Olga Fernández de Pais, en sus calidades de Presidente-Tesorero, Vicepresidente-Secretario, Vocal y Comisario de Cuentas, respectivamente y les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha y que en sustitución de

F.O.
E



offitek
SNC - 89393-1
Santo Domingo R.I.



los mismos quedan designados los señores Engelbert Andrés Ortiz y Juan Carlos Pais Fernández como gerentes de **OFFITEK, SRL.**

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCION

Autorizar a los Licenciados Joan De Moya y/o Hortensia Pérez, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para las transformaciones de sociedades, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

Engelbert Andrés Ortiz

Juan Carlos Pais Fernández

CERTIFICO SU CONFORMIDAD, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

Engelbert Andres Ortiz
Presidente

Juan Carlos Pais Fernández
Secretario



ORIGEN	26/05/10
IMPORTE	40946
IMPORTE	38
IMPORTE	RDS 200,00
IMPORTE	ACIA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
IMPORTE	3994543R
IMPORTE	IMPUESTO DGLI
IMPORTE	TECIB

Handwritten signature and date at the bottom right of the stamp area.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

FICHA TECNICA

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-01-2024

Página 1 de 3

NOMBRE DEL OFERENTE: OFFITEK, SRL 101893931

Item no.	Descripción del Bien Servicio U Obra	Unidad de medida	Cantidad	DESCRIPCION
1	RENOVACION DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD	UNITARIO	20	CREATIVE CLOUD, ADOBE PRO, PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR, INDESIGN, PREMIERE PRO, AFTER EFFECTS, LIGHTROOM, XD, ANIMATE, LIGHTROOM CLASSIC, DREAMWAVER, DIMENSION, AUDITION, INCOPY, CHARACTER ANIMATOR TIEMPO DE. VIGENCIA: 12 MESES ENTREGA: INMEDIATA LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA
2	RENOVACION DE LICENCIA DE AIRTABLE	UNITARIO	9	AIRTABLE TEAM, PERMITE APLICACIONES ILIMITADAS, PERMITE 50,000 REGISTROS, PROVEE 20GB DE ARCHIVOS ADJUNTOS, HISTORIAL INSTANTANEAS Y REVISION DE 1 AÑO, PERMITE VISITAS PERSONALES Y BLOQUEADAS, GESTION DE PERMISOS DE EDICION DE CAMPOS Y TABLA. VIGENCIA: 24 MESES TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



4	JIRA SOFTWARE ESTANDAR	UNITARIO	45	<p>JIRA SOFTWARE ESTÁNDAR, LIMITE DE USUARIOS HASTA 20,000, ALMACENAMIENTO 250GB, SOPORTE HASTA HORARIO COMERCIAL LOCAL, FUNCIONALIDAD DE PERMISOS DE USUARIOS, FUNCIONALIDAD DE FUNCIONES DE PROYECTO, ACCESO ANONIMO, CREACION DE INFORMES AGILES, BACKLOG, FLUJOS DE TRABAJO PERSONALISABLES, VERIFICACION DE DOMINIO Y CAPTURA DE CUENTAS, CIFRADO DE DATOS EN TRANSITO Y EN REPOSO, TABLEROS SCRUM Y KANBAN, GESTION DE DURACION DE SESION. VIGENCIA: 12 MESES TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>
5	GITLAB PREMIUM	UNITARIO	20	<p>GITLAB PREMIUM, TITULARIDAD DEL CODIGO Y SUCURSALES PROTEGIDAS, COMBINA SOLICITUDES CON REGLAS DE APROBACION, PLANIFICACION AGIL EMPRESARIAL, CI/CD AVANZADO, GESTION DE INCIDENTES Y USUARIOS EMPRESARIALES, APOYO, ALMACENAMIENTO DE 50GB(1), TRANSFERENCIA DE 100GB POR MES (2), 10,000 MINUTOS DE CI/CD AL MES. VIGENCIA: 24 MESES TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA</p>



offitek
 R.M. 141-19993-1
 Santo Domingo R.I.
 08/02/2024

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras
 Copia 1 - Agregar Destino



offitek



¿Qué es ADOBE CREATIVE CLOUD y para qué sirve?

Adobe Creative Cloud es un servicio de Adobe que da a los usuarios acceso a los programas de diseño gráfico, edición de video, diseño web y servicios en la nube. Adobe CC trabaja a partir de un modelo de software como servicio, donde los consumidores no poseen el software, pero lo adquieren por una suscripción.

Explora todo lo que incluye el plan Todas las aplicaciones, el kit definitivo de herramientas creativas.

Ps Photoshop	A Adobe Express	A Adobe Firefly
Pr Premiere Pro	Lr Lightroom	LrC Lightroom Classic
AI Illustrator	Fr Adobe Fresco	Dw Dreamweaver
Ac Acrobat Pro	Me Media Encoder	Br Bridge
Ch Character Animator	Au Audition	Dn Dimension
Ps Photoshop Express	An Animate	Ar Aero
Ae After Effects	Id InDesign	Xd XD

Ventajas increíbles. Siempre incluidas en el plan Todas las aplicaciones.

Tutoriales, fuentes e imágenes de stock

- T** Tutoriales sobre los conceptos básicos y mucho más
- f** Más de 20 000 fuentes a tu alcance
- St** Más de un millón de fotos, dibujos, clips de video y mucho más de forma gratuita

Herramientas para trabajar en equipo

- g** Formas creativas de colaborar
- l** Bibliotecas para recopilar y compartir logotipos, imágenes y elementos de marca
- g** Complementos para agregar más funciones a tus aplicaciones favoritas

Comunidad creativa

- Be** Behance: muestra tu obra y observa lo que hacen otras personas
- l** Adobe Live: mira y aprende de los profesionales
- Pf** Adobe Portfolio: diseña tus propios sitios web en cuestión de minutos

offitek
R.N. 19-09393-1
Santo Domingo R.I.

offitek



Airtable for TEAMS

Everything in Free, plus:

- 50,000 records per base
- 25,000 automation runs
- 20 GB of attachments per base
- Standard sync integrations
- Extensions
- Gantt and timeline view
- Expanded color, formatting, and calendar options

Compare our plans

	Free	Team	Business	Enterprise Scale
	Sign up	Sign up	Contact sales	Contact sales
Fundamentals				
Bases	Unlimited	Unlimited	Unlimited	Unlimited
Records per base	1,000	50,000	125,000	500,000
Workspaces	1	1	Unlimited	Unlimited
Maximum number of editors per workspace	5	Unlimited	Unlimited	Unlimited
Maximum number of commenters per workspace	50	Unlimited	Unlimited	Unlimited
Attachment space per base	1GB	20GB	100GB	1,000GB
Revision and snapshot history	2-week	1-year	2-year	3-year
Realtime collaboration and commenting	✓	✓	✓	✓
Mobile apps	✓	✓	✓	✓

offitek
S.C. 19393-1
Santo Domingo R.D.



Views

- Grid, calendar, form, kanban, gallery, and list views ✓
- Gantt and timeline view ✓
- Personal and locked views ✓
- Sections ✓

Customization

- Custom branded forms ✓
- Expanded color and formatting options ✓
- Advanced calendar features ✓

App building and design

- Interface Designer ✓

Extensions

- Pre-built extensions ✓
- Scripting and custom extensions ✓

Automations

Runs per month	100	25,000	100,000	500,000
Run history	2-week	1-year	2-year	3-year
Automation integrations	✓	✓	✓	✓

Synced data and integrations

Synced tables per base		10	20	20
Verified data			✓	✓
Multi-source syncing			✓	✓
Two-way sync NEW			✓	✓
Standard sync integrations		✓	✓	✓
Premium sync integrations			✓	✓

Jira es un producto de software propietario para la gestión de proyectos, seguimiento de errores e incidencias.



Compara planes y precios

¿Cuántos usuarios hay en tu equipo?

45



¿Con qué frecuencia le gustaría que le facturen?

Mensual

Anualmente

Estándar

por año

NIVEL DE USUARIO: 26 - 50

Iniciar prueba

Todo, desde Gratis más:

- ✓ Hasta 35.000 usuarios
- ✓ [Roles y permisos de usuario](#)
- ✓ [Registros de auditoría](#)
- ✓ [Residencia de datos](#)
- ✓ 250 GB de almacenamiento
- ✓ [Soporte en horario comercial](#)

Características

CARACTERÍSTICA	Gratis	Estándar	De primera calidad	Empresa
Límite de usuarios por sitio	10 usuarios	35.000 usuarios	35.000 usuarios	535,000 usuarios *
Número de sitios	Uno	Uno	Uno	Múltiples, hasta 150
Automatización	100 ejecuciones de reglas por mes	1700 ejecuciones de reglas por mes	1000 ejecuciones de reglas por mes por usuario pago	Ilimitado
Planificación	Básico	Básico	Avanzado	Avanzado
Gestión de dependencia	Básico	Básico	Avanzado	Avanzado
Inteligencia Atlassian (IA)				
Tableros de proyectos ilimitados				
Acceso completo a Jira Work Management				
Reserva				
Informes y conocimientos				
Flujos de trabajo personalizables				
Aplicaciones e integraciones				
Jerarquía de problemas personalizable				
Gestión de capacidad				
Notificaciones de Correo Electrónico	100 correos electrónicos por día	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Archivo de proyectos				



Datos y conocimientos

CARACTERÍSTICA	Gratis	Estándar	De primera calidad	Empresa
Análisis de Atlassian				
Lago de datos de Atlassian				
Conectores de datos				

Controles administrativos

CARACTERÍSTICA	Gratis	Estándar	De primera calidad	Empresa
Verificación de dominio y captura de cuenta				
Gestión de la duración de la sesión (escritorio)				
Roles y permisos de usuario				



CARACTERÍSTICA	Gratis	Estándar	De primera calidad	Empresa
Permisos avanzados				
Información del administrador				
Salvadera				
Pistas de lanzamiento				
El usuario cuenta				
Solicitudes de productos				



Seguridad y cumplimiento

CARACTERÍSTICA	Gratis	Estándar	De primera calidad	Empresa
Acceso a Atlassian (SSO, SCIM, sincronización de Active Directory)	Requiere suscripción de acceso	Requiere suscripción de acceso	Requiere suscripción de acceso	Incluido
Políticas de contraseña				
Cifrado en tránsito y en reposo				
Continuidad del negocio y recuperación ante desastres				
MDM (Administración de dispositivos móviles)				
Registros de auditoría				
Acceso anónimo				
Residencia de datos				
Lista de IP permitidas				
Múltiples proveedores de identificación				
Registros de auditoría para la actividad del usuario				
BYOK (EAP)				

Almacenamiento, soporte y facturación

CARACTERÍSTICA	Gratis	Estándar	De primera calidad	Empresa
Almacenamiento	Almacenamiento de archivos de 2 GB	Almacenamiento de archivos de 250 GB	Almacenamiento de archivos ilimitado	Almacenamiento de archivos ilimitado
Apoyo	Soporte comunitario	Horario comercial local	Soporte Premium 24 horas al día, 7 días a la semana	Soporte empresarial 24 horas al día, 7 días a la semana
SLA de tiempo de actividad garantizado			99.9%	99.95%
Suscripciones de usuarios centralizadas				



offitek



GITLAB Premium

For scaling organizations and multi-team usage

Porque PREMIUM:

Ideal para mejorar la productividad y la coordinación del equipo.

Disponible en opciones de implementación SaaS y autoadministrada, GitLab

Premium ayuda a mejorar la productividad y la colaboración del equipo a través de:

- Revisiones de código más rápidas
- Controles de liberación
- Apoyo prioritario
- CI/CD avanzado
- Asistencia de actualización en vivo
- Entrega ágil empresarial
- Gerente técnico de cuentas para clientes elegibles
- Alta disponibilidad y recuperación ante desastres para instancias autoadministradas



offitek
RNC-1000000000-1
Santo Domingo R.D.



ACTA NO. 067-2023, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO REF. SNS-CCC-PEEX-2023-0003, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR INDESIGN, PREMIERE, AFTER EFFECTS. VMWARE VSPHERE 7 Y AUTO CAD (SNS).

En el salón de reunión del **Servicio Nacional de Salud (SNS)**, sito en avenida Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del día veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Jusan Kalaf**, Director Administrativo, en representación del **Dr. Mario Andrés Lama Olivero**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité y Miembro; la **Licda. Silvia Guzman**, Coordinadora Financiera en representación de la **Licda. Virginia Sánchez Montás**, Directora Financiera y Miembro; la **Licda. Mayreline Pérez Abreu**, Oficial de Acceso a la Información en representación de la **Licda. Patricia Báez Almonte**, responsable de Acceso a la Información y miembro, **Licda. Ilka González Then**, Directora de Planificación y Desarrollo y Miembro y la **Licda. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica, Asesora Legal del Comité y Miembro; en calidad de observadora la **Licda. Virginia Gómez**, Encargada del Departamento de Compras, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el **Ing. Jusan Kalaf**.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Ing. Jusan Kalaf**, Director Administrativo, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) **CONOCER** sobre el informe definitivo de verificación y valoración de credenciales legales, financieras y técnicas, presentado por los peritos designados, para el Procedimiento de REF. SNS-CCC-PEEX-2023-0003, relativo a la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR INDESIGN, PREMIERE, AFTER EFFECTS. VMWARE VSPHERE 7 Y AUTO CAD (SNS)**.
- 2) **CONOCER** sobre el informe definitivo de propuestas económicas, presentado por los peritos designados, para el Procedimiento, REF. SNS-CCC-PEEX-2023-0003, relativo a la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR INDESIGN, PREMIERE, AFTER EFFECTS. VMWARE VSPHERE 7 Y AUTO CAD (SNS)**.
- 3) **DECIDIR** sobre la adjudicación del procedimiento de REF. SNS-CCC-PEEX-2023-0003, relativo a la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR INDESIGN, PREMIERE, AFTER EFFECTS. VMWARE VSPHERE 7 Y AUTO CAD (SNS)**.
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Handwritten notes and initials: a circled '1', 'ST', 'DACA', and 'SMA'.

Handwritten signature and stamp: **Wille** and a blue stamp with the word "Ofitel" and the number "89393-".



6) Casos de Bienes y Servicios por Exclusividad: En los casos de Bienes y Servicios con Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia:

"Artículo 3. Las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 establece: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación..."

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 123-15 del 16 de Julio del 2015 que Crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG1679413838167Su8TJ, de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por un monto **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,408,000.00)**, previsión para fines de la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR INDESIGN, PREMIERE, AFTER EFFECTS. VMWARE VSPHERE 7 Y AUTO CAD (SNS)**.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contenidas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

VISTA: La Convocatoria a Procedimiento de Excepción de Referencia del Procedimiento: SNS-CCC-PEEX-2023-0003, relativa a la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR INDESIGN, PREMIERE, AFTER EFFECTS. VMWARE VSPHERE 7 Y AUTO CAD (SNS)**.

VISTA: La notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas "Sobre A" y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable, de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Las subsanaciones realizadas por los oferentes participantes en el proceso de referencia.

VISTO: El informe definitivo de verificación y valoración de credenciales legales, financieros y técnicos, realizado por los peritos designados, para el referido proceso de comparación de precios.

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por las empresas participantes.

VISTAS: Las garantías de seriedad de ofertas presentadas por las empresas participantes.

VISTO: El informe definitivo la recomendación de adjudicación realizado por los peritos designados, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de verificación y validación de credenciales legales verificación y valoración de credenciales legales, financieras y técnicas, presentado por los peritos designados, para el Procedimiento de **REF. SNS-CCC-PEEX-2023-0003**, relativo a la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR INDESIGN, PREMIERE, AFTER EFFECTS. VMWARE VSPHERE 7 Y AUTO CAD (SNS)**.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe definitivo de propuesta económica, presentado por los peritos designados, para el Procedimiento, **REF. SNS-CCC-PEEX-2023-0003**, relativo a la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR INDESIGN, PREMIERE, AFTER EFFECTS. VMWARE VSPHERE 7 Y AUTO CAD (SNS)**.

TERCERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a la empresa **OFFITEK, S.R.L.**, los ítems 3,4,5,6,7,8 y 9, por un monto ascendiente a de **SETECIENTOS UN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$701,122.00)**, de conformidad con la oferta económica presentada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO FINAL
3	ADOBE PHOTOSHOP	Unidad	8	RD\$ 205,712.00
4	ACROBAT READER PRO	Unidad	2	RD\$ 32,558.00
5	ILLUSTRATOR	Unidad	8	RD\$ 205,712.00
6	INDESIGN	Unidad	4	RD\$ 102,856.00
7	ANIMATE	Unidad	1	RD\$ 25,714.00
8	PREMIER	Unidad	1	RD\$ 25,714.00
9	AFTER EFFECT	Unidad	4	RD\$ 102,856.00

9c
MPA

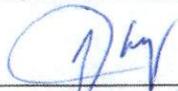
CUARTO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a la empresa **INVERSIONES EXPRESS, S.R.L.**, los ítems 1 y 2, por un monto ascendiente a de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$1,428,449.50)**, de conformidad con la oferta económica presentada.

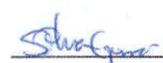
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO FINAL
1	AUTOCAD LT 2023 COMMERCIAL	Unidad	25	RD\$ 634,874.50
2	AUTOCAD REVIT LT SUIT 2023 COMMERCIAL	Unidad	25	RD\$ 793,575.00

QUINTO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras de la institución a realizar un proceso para la adquisición de los ítems 10,11,12 y 13 que resultaron desiertos en el referido proceso.

SEXTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Excepción por exclusividad Ref. **SNS-CCC-PEEX-2023-0003**, relativo al **PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR INDESIGN, PREMIERE, AFTER EFFECTS. VMWARE VSPHERE 7 Y AUTO CAD (SNS)**.

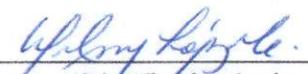
Siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


 Ing. Jusan Kalaf en representación del
 Dr. Mario Andrés Lama Olivero
 Director Ejecutivo


 Licda. Silvia Guzman, en representación
 Licda. Virginia Sánchez Montás Directora Financiera


 Licda. Mayreline Pérez Abreu, en representación
 de la Licda. Licda. Patricia Báez Almonte,
 Responsable de Acceso a la Información


 Licda. Ilka González Then, Directora de Planificación
 y Desarrollo


 Licda. Wilsy López Contín
 Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité

Factura

B1500005339,
VALIDO HASTA:
31/12/2024

OFFITEK,SRL

Armando Oscar Pacheco 1B Urb.Fernandez
Santo Domingo, Rep. Dom.
809-566-5151
info@offitek.com.do
RNC: 101893931
16/10/2023

offitek



04:00p.m.

RNC 430183261

Cliente: 5,995 - SERVICIOS NACIONAL DE SALUD SNS
Dirección: Calle Leopoldo Navarro Esquina Cesar Nicolas Penson
Teléfono: 809-221-3637
Vendedor: AYDEE CASTILLO
Orden: 2023-00161

Numero: 208372
Fecha: 16/10/2023
Termino: Crédito 30 Dias
Impresión: 07/02/2024
Pagina: Pagina 1 de 1

Codigo	Cantidad	Descripción	Precio	Desc.	ITBIS	Total
ADO	8.00	ADOBE PHOTOSHOP	25,714.00	0.00	0.00	205,712.00
ACRO	2.00	ACROBAT READER PRO	16,279.00	0.00	0.00	32,558.00
ILUST	8.00	ILLUSTRAT OR	25,714.00	0.00	0.00	205,712.00
INDEN	4.00	INDESING	25,714.00	0.00	0.00	102,856.00
ANI.	1.00	ANIMATE	25,714.00	0.00	0.00	25,714.00
ADOBE.	1.00	PREMIERE	25,714.00	0.00	0.00	25,714.00
ER.	4.00	AFTER EFFECT	25,714.00	0.00	0.00	102,856.00

SNS-CCC-PEEX-2023-0003

Sub Total: RD\$ 701,122.00

ITBIS: RD\$ 0.00

Total General: RD\$ 701,122.00

Recibido Conforme

Autorizado por

1.- Revisar el material al momento de entrega, no aceptaremos reclamaciones después de firmada la factura, el conduce u orden de despacho como recibida.
2.- Solo se permitirá devolución con la presentación de la factura original.
3.- No somos responsables de los daños a la mercancía dejada en nuestro almacén por mas de 10 días de la fecha de facturación.
4.- La firma de la factura y/o orden de compra implica la aceptación de las condiciones señaladas.

A Cobrar RD\$

701,122.00

ORIGINAL CLIENTE, COPIA VENDEDOR